



EDICTO

PROCEDIMIENTO

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS DEL CONCURSO DEL DESFILE DE CARNAVAL PARA EL EJERCICIO 2022

Se hace público por el conocimiento general que en la Junta de Gobierno Local, de 3 de febrero de 2022, se han adoptado los acuerdos que se transcriben a continuación, en relación con la mencionada convocatoria:

Primero.- Abrir la convocatoria para la concesión de premios del concurso del desfile de Carnaval para el ejercicio 2022, de acuerdo con la ordenanza para la concesión de premios como resultado de la participación en los concursos de los actos festivos y culturales organizados por el Ayuntamiento de Berga, según el texto que se reproduce a continuación:

BERGA VISIÓN, UN FESTIVAL DE CARNAVAL| BERGA 2022 BASES Y CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR AL CONCURSO DEL DESFILE

El Ayuntamiento de Berga convoca el concurso del desfile, que se celebrará el sábado 26 de febrero de 2022, y anima a todo el mundo a participar de acuerdo con las siguientes bases:

CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN

- Podrán participar al desfile los grupos de personas, colectivos o entidades que previamente se inscriban.
- Las inscripciones al concurso del desfile se realizarán EXCLUSIVAMENTE a través de la página web del Ayuntamiento de Berga (www.ajberga.cat), del 14 al 25 de febrero hasta las 13h, ambas fechas incluidas.
- Al formulario de inscripción habrá que detallar la siguiente información, en cuanto al concurso del desfile: nombre de la carroza o comparsa, breve descripción de la temática, número de personas integrantes, modalidad de participación (carroza, comparsa adulta o comparsa infantil), nombre del representante, DNI, teléfono y correo electrónico de contacto, en el caso de carroza nombre de la persona que conduce y número de cuenta al cual abonar el importe si se gana alguno de los premios.
- Se entiende por comparsa infantil aquella en que, como mínimo, la mitad de sus miembros tengan menos de 12 años.
- Las carrozas que participen al desfile no podrán superar los 4,5 metros de altura.
- Se recomienda que las carrozas se remolquen con vehículos de menos de 3.500 kilogramos.
- Entre las carrozas participantes se distribuirán de manera aleatoria aparatos extintores contraincendios.
- Se recomienda moderar el volumen de los altavoces instalados a las carrozas y que acompañan las comparsas.
- El Ayuntamiento de Berga se reserva el derecho de admitir o rechazar carrozas o vehículos que no reúnan las características oportunas para mantener el nivel de seguridad del desfile.

DESARROLLO DEL DESFILE

- Las comparsas y carrozas inscritas tendrán que recoger los números de inscripción el viernes, 25 de febrero, a las 20h al Ayuntamiento de Berga. Así mismo, tendrán que entregar las músicas de las coreografías en un lápiz de memoria (duración máxima 3').
- Los primeros diez lugares del desfile estarán reservados para las comparsas y las carrozas infantiles, entendiéndose como tales aquellas en que, como mínimo, la mitad de sus miembros tengan menos de 12 años.
- La concentración de las comparsas y las carrozas, previa al desfile, se realizará ante



‘Cal Tonillo’, calle del Roser, punto de inicio del recorrido, el sábado, 26 de febrero, a las 16h. Se pide la máxima puntualidad.

- Habrá que colocar en un lugar visible los números de inscripción para que puedan ser fácilmente identificados por la organización y el jurado.
- La organización se reserva el derecho de modificar la orden de las comparsas y las carrozas y de recolocarlas como considere necesario para garantizar el buen desarrollo del desfile.
- Para optar a alguno de los premios del concurso, las comparsas y las carrozas tendrán que realizar el recorrido establecido.
- El recorrido del desfile será el siguiente: ‘Cal Tonillo’ – Calle de Roser – Plaza de la Creu – Ronda Moreta – Plaza de Viladomat.
- En el curso del desfile no estará permitido que las carrozas o comparsas hagan movimientos de retroceso ni se desvíen del recorrido.
- Las comparsas y las carrozas participarán de manera cívica al desfile, absteniéndose de realizar cualquier acción que pueda perturbar su correcto desarrollo.

PREMIOS, JURADO CALIFICADOR, CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PENALIZACIONES

- La concejalía de Fiestas del Ayuntamiento de Berga destinará 5.200 euros en concepto de premios para el concurso de Carnaval 2022.
- Se establecen cuatro categorías de premios por los grupos participantes en el desfile:

DESFILE	Mejor carroza	Mejor animación	Mejor comparsa adulta	Mejor comparsa infantil
1 premio	1.000€	500€	400€	300€
2 premio	750€	400€	300€	200€
3 premio	500€	300€	200€	100€

Premios limpios de impuestos y sometidos a las retenciones fiscales pertinentes.

- Por los grupos participantes al desfile, habrá un jurado calificador estático y un jurado de incógnito itinerante.
- El jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración para conceder los premios, puntuando cada uno en una escala del 0 al 10 o del 0 al 5, según el caso:

Mejor carroza	
Originalidad de la idea	0 - 10 puntos
Puesta en escena de la idea (los elementos técnicos ayudan a representar la idea)	0 - 10 puntos
Trabajo y elaboración (dimensión y detalle)	0 - 10 puntos
Interacción de los miembros del grupo con la carroza y con el público	0 - 10 puntos
Puntuación máxima total: 0-40 puntos	
Mejor animación	
Originalidad de la idea	0 - 10 puntos
Trabajo y elaboración de la carroza (dimensión y detalle)	0 - 5 puntos
Trabajo y elaboración del disfraz o vestuario	0 - 5 puntos
Coreografía	0 - 10 puntos
Montaje musical	0 - 10 puntos
Interacción de los miembros del grupo entre ellos y con el público	0 - 10 puntos
Puntuación máxima total: 0-50 puntos	
Mejor comparsa adulta	
Originalidad de la idea	0 - 10 puntos
Trabajo y elaboración del disfraz o vestuario	0 - 10 puntos
Trabajo y elaboración de los complementos del disfraz o vestuario	0 - 10 puntos
Interacción de los miembros del grupo entre ellos y con el público	0 - 10 puntos
Puntuación máxima total: 0-40 puntos	
Mejor comparsa infantil	
Originalidad de la idea	0 - 10 puntos
Trabajo y elaboración del disfraz o vestuario	0 - 10 puntos
Trabajo y elaboración de los complementos del disfraz o vestuario	0 - 10 puntos
Interacción de los miembros del grupo entre ellos y con el público	0 - 10 puntos



Puntuación máxima total: 0-40 puntos

- Este año, se aplicarán las siguientes penalizaciones sobre la puntuación máxima total obtenida, en el supuesto de que por parte de la organización o el jurado se observe alguna de las siguientes conductas, que tiene como objetivo mejorar el desarrollo del desfile:

La puesta en escena de la coreografía (incluyendo la música) es superior en tres minutos 10%

La distancia entre comparsas/carrozas es superior a tres minutos 10%

Ostentación del consumo de alcohol u otras sustancias como estupefacientes 10%

- En caso de empate en la puntuación máxima obtenida por dos grupos o personas participantes que aspiran al mismo premio, se realizará, por parte del jurado, una nueva puntuación hasta conseguir el desempate. En el supuesto de que se hayan aplicado penalizaciones en alguno de los dos casos, este criterio prevalecerá para hacer el desempate a favor del grupo o persona que no haya obtenido penalizaciones o haya obtenido el menor porcentaje.
- Cada comparsa, carroza, grupo o persona participando solo podrá obtener un premio. En caso de que fuera merecedora de más de un premio, se le concederá el de mayor importe económico.
- El veredicto del jurado será inapelable y no se podrá recorrer. Así mismo, si lo considera oportuno y lo decide por mayoría absoluta, podrá declarar desierto algún premio.

MEDIDAS COVID-19

- ♣ Las presentes bases y convocatoria se registrarán por las medidas para hacer frente a la Covid-19 que sean vigentes a la fecha de celebración del concurso.

OBSERVACIONES GENERALES

- La participación al desfile implica la total aceptación de las bases.
- Las personas y los grupos participantes tendrán que seguir las instrucciones de la organización, con el fin de conseguir el correcto desarrollo del desfile.
- En ningún caso se podrá utilizar material pirotécnico a lo largo del desfile.
- El Ayuntamiento de Berga dispone de espacios de comunicación y difusión, incluidos los espacios web (portal web y perfiles en las redes sociales Facebook, Twitter e Instagram), donde informa y hace difusión de las actividades del consistorio. En los espacios de comunicación propios del Ayuntamiento de Berga se pueden publicar imágenes/voz en que aparezcan, individualmente o en grupo, las personas que participen en los actos de celebración del Carnaval de Berga de 2022.

Para mayor información sobre el Carnaval de 2022, podéis consultar el apartado 'Fiestas' al web del Ayuntamiento de Berga www.ajberga.cat.

Berga, enero de 2022

Segundo.- Establecer el plazo de presentación de las solicitudes del 14 al 25 de febrero hasta las 13h.

Tercero.- Establecer la forma de presentación de las solicitudes única y exclusivamente a través de la página web del Ayuntamiento de Berga (www.ajberga.cat).

Cuarto.- Establecer la siguiente dotación económica de las categorías de los premios, por un importe total de 5.200€:

DESFILE	Mejor carroza	Mejor animación	Mejor comparsa adulta	Major comparsa infantil
----------------	----------------------	------------------------	------------------------------	--------------------------------



1 premio	1.000€	500€	400€	300€
2 premio	750€	400€	300€	200€
3 premio	500€	300€	200€	100€

Quinto.- Establecer que los premios se harán efectivos a través de la aplicación presupuestaria 1.33800.48101 del presupuesto general de esta corporación.

Sexto.- Establecer los siguientes criterios de valoración para conceder los premios:

Mejor carroza	
Originalidad de la idea	0 - 10 puntos
Puesta en escena de la idea (los elementos técnicos ayudan a representar la idea)	0 - 10 puntos
Trabajo y elaboración (dimensión y detalle)	0 - 10 puntos
Interacción de los miembros del grupo con la carroza y con el público	0 - 10 puntos
Puntuación máxima total: 0-40 puntos	
Mejor animación	
Originalidad de la idea	0 - 10 puntos
Trabajo y elaboración de la carroza (dimensión y detalle)	0 - 5 puntos
Trabajo y elaboración del disfraz o vestuario	0 - 5 puntos
Coreografía	0 - 10 puntos
Montaje musical	0 - 10 puntos
Interacción de los miembros del grupo entre ellos y con el público	0 - 10 puntos
Puntuación máxima total: 0-50 puntos	
Mejor comparsa adulta	
Originalidad de la idea	0 - 10 puntos
Trabajo y elaboración del disfraz o vestuario	0 - 10 puntos
Trabajo y elaboración de los complementos del disfraz o vestuario	0 - 10 puntos
Interacción de los miembros del grupo entre ellos y con el público	0 - 10 puntos
Puntuación máxima total: 0-40 puntos	
Mejor comparsa infantil	
Originalidad de la idea	0 - 10 puntos
Trabajo y elaboración del disfraz o vestuario	0 - 10 puntos
Trabajo y elaboración de los complementos del disfraz o vestuario	0 - 10 puntos
Interacción de los miembros del grupo entre ellos y con el público	0 - 10 puntos
Puntuación máxima total: 0-40 puntos	

Séptimo.- Establecer que la forma de resolución de las solicitudes se realizará mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta del jurado calificador y que constará en el expediente.

Octavo.- Publicar la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, al tablón de edictos, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Berga y a la Base Nacional de datos de Subvenciones (BNDS) del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Décimo.- Pie de recursos.

Actos que ponen fin a la vía administrativa:

“Contra este acto que agota la vía administrativa podéis interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de esta Corporación, en conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, o en su caso, publicación.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso será de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de presentación del mismo en el registro correspondiente. Contra la resolución de este recurso o la desestimación presunta del mismo, no se puede interponer de nuevo el mismo recurso.

Agotada la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Barcelona, en conformidad con el artículo 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998,



Ajuntament
de **Berga**

de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo máximo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación o sin plazo para interponerlo, desde el día siguiente de la desestimación presunta del recurso interpuesto. No obstante, no se podrá interponer este recurso hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.”

Ivan Sánchez Rodríguez
Alcalde
Berga, 8 de febrero de 2022.